



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001968

FOLIO TRÁMITE: 71,558

NOMBRE: SALAS ALVARADO GLORIA

UBICACIÓN: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN IGNACIO

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

26-Enero-2017

EXTERIOR: 2948

INTERIOR:

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXHIBICION DE ROPA Y ZAPATOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

IMPORTE: \$465.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES SI DE 10:00:59 a A: 09:00:59 p  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 10:00:59 a A: 09:00:59 p  
SÁBADO SI DE 10:00:59 a A: 09:00:59 p  
DOMINGO NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Maria Alvarado*

ACEPTÓ

SALAS ALVARADO GLORIA

Gobierno de

**ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES**

**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**

**TIANGUIS Y ESPACIOS**

**ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados y tianguis de la Dirección de Mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de te sorita con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrojamiento o práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*